



Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2016 – 2018
Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento del Municipio de Atlahuilco, Veracruz
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 de Enero al 31 de Enero de 2018

h) Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

h.1) Notas de Desglose

h.1.1) Información contable

1. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. El rubro de Efectivo y Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Efectivo y Equivalentes		\$	\$	281,634.17
a) Efectivo		\$	61,071.58	
b) Bancos		\$	220,562.59	
c) Inversiones Temporales		\$	-	
Bancos			\$	220,562.59
No. Cta. 65-504982613 Remanente		\$	66,248.23	
No. Cta. 22000571035 Remanente		\$	-	
No. Cta. 18-00006396-1 Participaciones Federales		\$	133,815.24	
No. Cta. 18-00006389-8 Fiscales		\$	20,499.12	

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. El rubro de Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir, esta integrado de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		\$	\$	3,448,234.77
a) Aportaciones por Cobrar a Corto Plazo		\$	1,544,881.00	
b) Convenios por Cobrar a Corto Plazo		\$	1,750,000.00	\$ 3,294,881.00
c) Gastos a Comprobar		\$	-	
d) Otros Deudores Diversos por Cobrar		\$	143,682.28	
e) Subsidio al Empleo		\$	9,671.49	
d) Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		\$	-	

El Saldo de Otras Cuentas por Cobrar esta integrado por \$ 3,432,650.46; esta integrado por los depositos pendientes de emitir por el Gobierno del Estado de Veracruz; en el ejercicio 2016 y que asciende a la cantidad de \$ 3,294,881.00 y que corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal y Convenios Extraordinarios, así mismo el rubro de Otros Deudores por Cobrar, asciende a la cantidad de \$ 143,682.28, dicho importe corresponde a Recuacion de FORTAMUN-DF por pago de Nomina de Seguridad Publica entre otros.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

3. No se reflejan movimientos en el rubro de Bienes Disponibles para su transformacion o Consumo (inventarios).

Inversiones Financieras

4. No se reflejan movimientos en el rubro de Inversiones Financieras.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo

5. En el rubro de Derechos a recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo, refleja un saldo por \$ 176,542.45, mismo que proviene de Ejercicios Anteriores por el Fondo de Reserva Tenencia.



Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2016 – 2018
Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento del Municipio de Atlahuilco, Veracruz
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 de Enero al 31 de Enero de 2018

h) Notas a los Estados Financieros

Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Del Registro Patrimonial.

Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

CONTINGENCIAS

A) Los registros contables están sujetos a ser revisados durante un periodo de cinco años por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) El H. Ayuntamiento no contempla el efecto de las obligaciones laborales por las remuneraciones al retiro a favor del personal, por lo que no existe provisión para hacer frente a estas obligaciones laborales, registrando en resultados solo cuando ocurren estos acontecimientos, como se indica en la nota 3C.

C) Los impuestos Federales y Estatales a que están sujeto el municipio, pueden ser requeridos por las autoridades correspondientes para su revisión.


C. RAYMONDO IXMATLAHUA LEMUS
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021




C. AURELIO TZANAHUA MEZA
TESORERO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021





Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXIV Legislatura 2016 – 2018
Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento del Municipio de Atlahuilco, Veracruz
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 de Enero al 31 de Enero de 2018

h) Notas a los Estados Financieros

C. MIRIAM LAGUNES CALIXTO
SINDICO MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021

C. OLIVERIO TLAXCALA TLAXCALA
REGIDOR UNICO MUNICIPAL

REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VER.
2018 - 2021